

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28148 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 467.05/2011 se ha dictado el 27/7/12 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la Concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 6/7/12, del siguiente tenor literal:

Sentencia n.º 271/12

En Sevilla, a 27 de julio de 2012.

Vista por mi, D. Miguel Ángel Navarro Robles, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, la Sección Quinta del concurso de acreedores 467/10, seguidos a instancia de la concursada Inmobiliaria Sevilla 92 S.A., representados por la Procuradora Sr/a. Navarro Gracia.

Fallo

Se aprueba la propuesta de convenio presentada por Inmobiliaria Sevilla 92, S.A., sometida a votación en la junta de acreedores de 6 de julio de 2012, que se acuerda dejar unida por testimonio a la presente, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución, con cese de los efectos de la declaración del concurso y de los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación, y otras actuaciones pendientes o en fase de recurso, debiendo en todo caso, rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente.

Fórmese la sección sexta de este concurso que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia.

En el plazo de 10 días, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Publíquese la sentencia en los mismos medios en que se publicó la declaración del concurso, y en el portal de internet del Registro Mercantil, librese mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días, previa la constitución del depósito preceptivo en la cuenta del Juzgado n.º 4665-0000-02-0467-11.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Sevilla, 30 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120056753-1